

Conyuntamiento de 9 de Agosto

En la Villa de Calasparras a cinco de  
Agosto de mil seiscientos ochenta y ocho,  
estando juntos como lo acostumbra el  
D.º Sr. D.º Fr.º Pedro de Navas Abogado de los  
D.ºs Condes de el D.º de Colopio de el Estado, Al-  
calde de casa por su edad de esta y su  
Jurisdicción, D.º Juan de Salazar teniente Al-  
ferez de casa y Alcaide de el Castillo, D.º Juan  
Lera, D.º Fr.º de Navas Mayor, y D.º Diego de Navas  
Mayor Alcaide de Perpetuo, Conde de Justicia y  
Recoimiento con asistencia de D.º Fernando de Al-  
bay Vplera, y D.º Antonio de Noya de Luis  
Diputado, y Penitenciero de este Común, a  
que no concurren los demás sin emba-  
zo de la citación antedicha, se trató y  
acordó lo siguiente.

En este Conyuntamiento se tiene presente  
el pedimento dado en el tribunal de Justicia  
por D.º Fr.º de Navas Mayor Abogado de los  
D.ºs Condes y mandado traer a la villa, por  
el qual dese ser llegado a su noticia que  
D.º Antonio de Noya de Luis de esta vecindad  
solicita ciertos testimonios de los señores  
Capitulares, que ignorando lo que se sigue a  
que aspire la pretension pudiendo ser  
en perjuicio de el Conde y Recoimiento,  
concluyo suplicando que uno y otros se

En

